## JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 Nº 9-55, piso 4°, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956 cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2022 Oficio Nº 0317/2022

## Señores

Secretaria de Movilidad, o Secretaria de Transito y/o Servicios Integrales de Movilidad – SIM. Ciudad

> Ref. Ejecutivo de Cesar Jorge Andres Cardoza Zuluaga (C.C. Nº 79'629.893) contra Andrea Alexandra Lopera Rodriguez (C.C. Nº 65'780.788) y Restaurante Y Cafetería Mandorla S.A.S. (NIT. Nº 900.997.286-2)

Rdo. 11001 40 03 **079 2021 00348** 00.

Comunico a usted que, por auto de 03 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor identificado con placas ODZ-21E, de propiedad de la parte demandada Andrea Alexandra Lopera Rodriguez.

Se advierte que, una vez se encuentre inscrita la medida, deberá enviar a esta sede judicial el certificado de tradición del vehículo, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente.

CC 1030 654500 Bts Secretario 3 218761096